

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-2318 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta previa la elaboración de un proyecto de Decreto por el que se regule el período de prácticas de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.*

En cumplimiento del artículo 51.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; al amparo de lo previsto en el artículo 24.24 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, y vista la propuesta de la directora general de Seguridad y Protección Ciudadana,

RESUELVO

PRIMERO.- Someter al trámite de consulta pública la futura redacción de un proyecto de Decreto por el que se regule el período de prácticas de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.

Mediante la aprobación del Decreto se pretende regular el período de prácticas de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La medida es necesaria para cumplir con el mandato legal de regular el período de prácticas y los criterios objetivos para valorar la superación del mismo.

c) Los objetivos de dicha norma.

La norma tiene como objetivo permitir el correcto desarrollo de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, aportando seguridad jurídica respecto al período de prácticas.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera como más óptima, entre las alternativas existentes, la alternativa regulatoria mediante una norma de rango reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia.

JUEVES, 4 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 65

TERCERO.- Conceder un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones sobre esta iniciativa normativa, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las correspondientes alegaciones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, calle Peña Herbosa, nº 29, 4ª planta, 39003, Santander, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General y en los registros o lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo acceder al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 22 de marzo de 2024.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
María Eugenia Gutiérrez Palacio.

2024/2318